

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**POZUELO DE ALARCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la citada Ley, se hace público que la alcaldesa-presidenta, por decreto de 23 de octubre de 2023, modificó y determinó, respectivamente, los regímenes de dedicación de dos miembros de la Corporación. La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

Primero.—De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 5 de julio de 2023, por el que se determina el “régimen retributivo, dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación”, modificado por el acuerdo plenario de 19 de octubre de 2023, teniendo en cuenta las opciones sobre régimen de dedicación previstas en el artículo 7.6 del Reglamento Orgánico del Pleno formuladas por los interesados, establecer los siguientes regímenes de dedicación de los concejales del Grupo Municipal Popular que, a continuación, se indican:

- Doña Patricia María Peinado Toledo, régimen de dedicación exclusiva, quedando sin efecto la anteriormente asignada.
- Don Eduardo Vázquez de Parga Gaeta, régimen de dedicación parcial al 77,5 por 100.

Segundo.—La percepción de las correspondientes retribuciones estará supeditada al cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades que, en su caso, sea de aplicación.

Tercero.—Notificarlo a los interesados, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, comunicarlo a los demás órganos municipales competentes y publicar el decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pozuelo de Alarcón, a 17 de noviembre de 2023.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/19.323/23)

